

RESOLUCIÓN N° 840
(05 de septiembre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA – UMayor PARA QUE ELIJAN A SU REPRESENTANTE Y SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO ACADEMICO.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMayor, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el período del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico se encuentra vencido.

Que el artículo 22 del Estatuto General, establece que el Consejo Académico estará integrado entre otras personas por: **k.** Un representante de los estudiantes.

Que el párrafo 2 del mismo artículo 22 del Estatuto General, determina que “el representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, será elegido con su suplente mediante votación realizada por los estudiantes con matrícula vigente de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena. Deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena con matrícula vigente y encontrarse a paz y salvo por todo concepto académico y financiero.
- b. Haber cursado y aprobado por lo menos un período académico en un Programa de Educación Superior de la institución.
- c. Tener a la fecha de su elección un promedio no inferior a 4.0, el cual deberá mantener durante todo el tiempo de su representación.
- d. No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.
- e. No haber sido sancionado disciplinariamente, y haber observado una conducta seria y respetuosa con la comunidad en general.
- f. No tener vinculación laboral ni contractual con la institución.

La representación será por dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión siempre que se conserve la calidad de estudiante de la Institución, y no se interrumpirá durante los períodos de vacaciones.

El suplente de los estudiantes, reemplazará a su titular en sus ausencias temporales o definitivas. En caso de retiro definitivo, el suplente asume la representación hasta completar el período correspondiente”.

Que, por existir está vacante, se hace necesario realizar la convocatoria, con el fin de elegir al representante y su suplente de los estudiantes ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

Que, en mérito de expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los estudiantes de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, para que elijan a su representante y su suplente ante el Consejo Académico, mediante votación por el sistema de información WAS.

ARTICULO SEGUNDO. La inscripción de los aspirantes se llevará a cabo desde el día lunes 30 de septiembre a partir de las 9:00 am y hasta el viernes 4 de octubre hasta las 5:00 pm de 2024. El martes 08 de octubre se publicará el listado de las planchas inscritas, así como aquellas que cumplieron con los requisitos exigidos en el Estatuto General a través de resolución. Desde el miércoles 09 al martes 15 de octubre se permitirá el desarrollo de la campaña para que los aspirantes den a conocer su propuesta como representantes de los estudiantes. La elección se llevará a cabo el día 16 del mismo mes de octubre, de manera virtual en el horario de 8:30 am a 7:00 pm para darle oportunidad a todos de hacer uso de su derecho al sufragio.

ARTICULO TERCERO. El procedimiento a seguir para la elección será el siguiente: Las inscripciones se realizarán por la herramienta de Google Form, donde los estudiantes aspirantes, diligenciarán un formulario con la información básica (personal y académica) del aspirante a representante principal y suplente; para el proceso de votación se realizará el siguiente procedimiento: "Desde el sistema de Información académico/ administrativo WAS, se realizarán las votaciones de manera virtual en la siguiente Ruta: Sistema de Encuestas - Encuestas - Realizar Encuesta, allí estarán desplegadas las encuestas/votaciones activas, deberá dar click sobre la encuesta a participar y lo llevara a otra interfaz donde deberá elegir por el candidato de su preferencia y luego clic en votar, de esta manera ejercerá su derecho, el sistema valida que solo se realice una (1) votación por estudiante, que los estudiantes estén activos en el sistema académico y que solo el que se autentique en el sistema como estudiante pueda votar, para el proceso de escrutinio el mismo sistema arrojará los consolidados con porcentajes y listado de votantes, el formulario de inscripción será publicado por los canales de comunicación de la Institución: página web, redes sociales (Instagram y Facebook).

PARAGRAFO. La Vicerrectoría Académica, las Decanaturas, y la Secretaría General, serán las responsables del proceso de elección.

ARTICULO CUARTO. Notificar a la Vicerrectoría Académica, a las Facultades, y a la Dirección de Desarrollo y Soporte Tecnológico, para que estén atentos y en apoyo a este proceso.

ARTICULO QUINTO. Una vez se elija al representante de los estudiantes y su suplente, se reconocerá su elección a través de resolución y tomarán posesión en la sesión de Consejo Académico siguiente a su elección.


ARTICULO SEXTO. La presente resolución se publicará en la página web de la Institución.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena a los 05 días del mes de septiembre de 2024



JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector



RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General